

R.N°:D-154-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 17 de junio de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta formulada por el Departamento de Tesoro de la Gerencia de Servicios Institucionales de ampliar la prestación del Renglón 2 de la Licitación Pública N° 2018-LP-PC-00002, adjudicada por resolución D/11/2019 de 23 de enero de 2019.

RESULTANDO: I) que mediante la resolución referida en el Visto, se adjudicó a Oberthur Fiduciaire S.A.S., la Licitación Pública N° 2018-LP-PC-00002 para la impresión y entrega de billetes de banco de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según el siguiente detalle: Renglón 1, hasta 70 millones de billetes identificados como Categoría 1 fabricados en sustrato de polímero, de valor facial \$ 20 y \$ 50 y Renglón 2, hasta 35 millones de billetes identificados como Categoría 3, fabricados en algodón, de valor facial \$ 500, \$ 1.000 y \$ 2.000;

II) que el Departamento de Tesoro de la Gerencia de Servicios Institucionales realizó una proyección razonable de la demanda de billetes, a partir de la cual considera conveniente proceder a la ampliación de la prestación contratada mediante la licitación referida en el Resultando I), en el Renglón 2, de 25 millones de billetes de valor facial \$ 1.000 y 10 millones de billetes de \$ 2.000;

III) que de acuerdo con lo informado por la referida línea de reporte, están pendientes de ser recibidos 35 millones de billetes correspondientes al Renglón 1 y en trámite de aceptación y pago, los ejemplares que forman parte del Renglón 2.

CONSIDERANDO: I) que la ampliación que se propone alcanza un precio total de € 2:723.525 (euros dos millones setecientos veintitrés mil quinientos veinticinco) DAP, lo que representa un aumento del 43% del monto total originalmente adjudicado y corresponde a un 100% de las cantidades incluidas en el Renglón 2;

II) que se cumple con lo establecido en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera para la ampliación del contrato en virtud que el mismo se encuentra en ejecución, se mantienen las mismas condiciones de la contratación original, la ampliación se encuentra dentro del límite establecido en dicha norma legal y se ha obtenido el consentimiento expreso - por nota de 28 de mayo de 2020, que luce a fojas 618 del expediente N° 2018-50-1-1036 - de Oberthur Fiduciaire S.A.S. respecto a la ampliación proyectada;

III) que en virtud de lo dispuesto por resolución D/150/2020 de 17 de junio de 2020, existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos correspondientes.

R.N°:D-154-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2018-LP-PC-00002, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2020/0370 de 15 de junio 2020, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 16 de junio de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2018-50-1-1036,

SE RESUELVE:

1) Ampliar, en un 100%, la cantidad de las prestaciones objeto del Renglón 2 del contrato adjudicado por resolución D/11/2019 de 23 de enero de 2019, a la firma Oberthur Fiduciaire S.A.S. para la impresión y entrega de 25 millones de billetes de banco valor nominal \$ 1.000 y 10 millones de billetes de banco valor nominal \$ 2.000, por un monto total € 2:723.525 (euros dos millones setecientos veintitrés mil quinientos veinticinco) DAP, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el llamado a Licitación Pública N° 2018-LP-PC-00002.

2) Establecer que la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el importe equivalente al 5% del monto de la ampliación dispuesta en el numeral 1), se efectuará en las condiciones establecidas en el literal B) del numeral 6 del capítulo IV del Pliego de Bases Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 2018-LP-PC-00002 y el plazo de entrega se computará a partir del primer día hábil siguiente al de la constitución de dicha garantía.

3) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la notificación a la firma Oberthur Fiduciaire S.A.S.

(Sesión de hoy – Acta N° 3478)

(Expediente N° 2018-50-1-1036)

Alfredo Allo
Secretario General

Sn/ds/lr
Resolución publicable